MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL CONTRATO DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DIGITAL EN ANDALUCÍA (EXPT19-00049)

En Sevilla, a 11 de junio de 2019

APERTURA SOBRE 1

MIEMBROS DE LA MESA

1. D. Fernando Cornello Sánchez, como presidente de la Mesa de Contratación
2. Doña Isabel Moreno Lorente, Secretaria de la mesa de contratación
3. Doña María Jesús Cabello García, Vocal Financiero
4. D. Manuel Martín Sivianes, Vocal Jurídico

1. Se constituye la Mesa de Contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. para la apertura de sobres 1 presentados al procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la adjudicación del contrato de Diseño y ejecución de un plan de capacitación para el desarrollo de la Economía Digital en Andalucía (EXPT19-00049)

2. Los asistentes proceden a la identificación de las ofertas presentadas, recogidas en el correspondiente acta de recepción de ofertas expedido tras la finalización del plazo de presentación habilitado al efecto, que finalizó el 6 de junio de 2019 a las 12:00 horas

El conjunto de los licitadores son:

Para el Lote 1:

1. MAINFOR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y FORMACIÓN, SLU

Para el Lote 2:

1. SANTILLANA FORMACIÓN, S.L.

2. FUNDACIÓN EOI, F.S.P.

3. INSTITUTO DE ESTUDIOS CAJASOL S.L.U.

3. La mesa toma en consideración, sendos correos remitidos por licitadores, que ponen de manifiesto que habían subido documentación a la plataforma y que finalizado el plazo de presentación de ofertas habían detectado que su oferta no se había presentado. Por parte de la Unidad que asiste al órgano de contratación se realizan revisiones del expediente en la herramienta de licitación electrónica y que efectivamente existen dichas entidades asociadas a la licitación con accesos a la misma para la subida de documentación pero que anterior al plazo de presentación de ofertas no se ha realizado la firma y presentación de la misma. La mesa acuerda que las mismas no deben ser tenidas en consideración.

4. Se designa un comité técnico evaluador para la valoración de los criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor que estará compuesto por los técnicos de Sandetel: para el LOTE 1 (Ana Belen Perez Soriano, Olga Fernandez Lopez) y para el LOTE 2 (Ovidio Gonzalez de Uña, Olga Fernandez Lopez).

5. A continuación se procede a la apertura de sobres 1 y a la calificación de la documentación incluida en dichos sobres. La mesa comprueba que las entidades MAINFOR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y FORMACIÓN, SLU, FUNDACIÓN EOI, F.S.P. han presentado correctamente la declaración responsable y la documentación a la que se refiere el artículo 140 de la LCSP y el apartado 9.2.1 del PCAP. La mesa detecta defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre número 1 por parte de los siguientes licitadores:

SANTILLANA FORMACIÓN, S.L. presentan Declaración Responsable (DEUC) que no sigue lo indicado en el Anexo I del PCAP y en el modelo publicado en el anuncio junto a pliegos en el cual se indicaba que:

Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección A, parte IV): SI

Deberán presentar DEUC según pliegos y anuncio. La revisión del cumplimiento de los criterios de selección se realizará caso de resultar adjudicatario.

INSTITUTO DE ESTUDIOS CAJASOL S.L.U., La documentación presentada consiste únicamente en la declaracion resposnable conforme al modelo DEUC publicado.

No se aporta Declaración sobre Subcontratación, señalando el importe (o porcentaje respecto al importe de licitación) y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

No se aporta el resto de documentación acreditativa de los requisitos previos requerida en el apartado 9.2.1. (Declaración responsable sobre obligaciones del artículo 129 LCSP, Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo, Declaración de datos para las notificaciones electrónicas)

6. Se acuerda realizar requerimiento a dichas entidades, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de las mismas si en el plazo concedido no proceden a la subsanación de dicha documentación.

A continuación se levanta la mesa y se firma la presente acta en prueba de conformidad.

Fdo: **D. Fernando Cornello Sánchez**
Presidente de la Mesa

Fdo: **Isabel Moreno Lorente**
Secretaria de la Mesa

Fdo: **Maria Jesús Cabello García**
Vocal Financiero

Fdo: **Manuel Martín Sivianes**